



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0079-R

Guayaquil, 11 de junio de 2025

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Eficacia del acto administrativo.- El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado”*;

**Que**, el artículo 89 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

**Que**, el artículo 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva señala: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0053-R de 08 de mayo de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S) resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2025-00005, para la “Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 92,880.00 (Noventa y dos mil ochocientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2123-M de 06 de junio de 2025, la Mgs. Egma Jadán Lozano, solicitó al Señor Subdirector Zonal del Litoral, se autorice realizar la Reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral, a fin de rectificar el error del CPC registrado en el proceso de contratación de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil, quedando



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0079-R

Guayaquil, 11 de junio de 2025

de la siguiente forma:

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530209	853300012	Catálogo Electrónico	Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil	8.127.00		C2	

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0069-R de 09 de junio de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral,(S), resuelve en su Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme al memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2123-M de 07 de mayo de 2025

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2185-M de 11 de junio de 2025 se actualizó la Certificación PAC Nro. 15 para actividad "Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil" realizada mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1641-M del 8 de mayo de 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2190-M de 11 de junio de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó: "(...) se autorice reformar memorando de Certificación PAC en el considerando 23 de Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0053-R, de 08 de mayo de 2025, esto es, al proceso de contratación de mantenimiento y limpieza de las edificaciones de Guayaquil, registrado en sin que esto modifique ninguno de los artículos que se encuentran en el resuelve de la mencionada resolución".

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1803-M de 11 de junio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), requirió a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la resolución.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reformar** el considerado vigésimo tercero de la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0053-R, de 08 de mayo de 2025, de la manera siguiente:

**"Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2185-M de 11 de junio de 2025 se actualizó la Certificación PAC Nro. 15 para actividad "Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil" realizada mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1641-M del 8 de mayo de 2025".

**Artículo 2.- Ratificar** el contenido de la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0053-R de 08 de



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0079-R**

**Guayaquil, 11 de junio de 2025**

mayo de 2025, exceptuándose, el considerando vigésimo tercero.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.- Encargar** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de fecha 04 de octubre de 2022.

**Artículo 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2025-2190-M

Copia:

Señor Magíster  
Robert Arturo Carrera Larco  
**Director de Comunicación Social**

Señor Abogado  
Christian Andres Alvarado Garzon  
**Asistente de Abogacía**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

